

PLIEGO DE CONDICIONES

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN N2550 PARA LA
ADQUISICIÓN DE 14.000 LTRS. (06000113) ACEITE
P/SERVODIRECCIÓN 164 ATF.**

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES ABREVIADO**1. OBJETO DEL PLIEGO DE CONDICIONES**

El objeto del presente Pliego de Condiciones es el especificado en el Apartado A del Cuadro Anexo.

2. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El régimen jurídico del procedimiento de contratación y del contrato que derive de aquel es de derecho privado y se regirá por lo dispuesto en las instrucciones de contratación de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. (EMT) publicadas en la página WEB (perfil del contratante), y las disposiciones comunes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que, conforme a su Disposición Adicional 11ª sean de aplicación a las sociedades mercantiles de propiedad íntegramente municipal que, además, están sujetas a lo dispuesto en la Ley 31/2007, sobre procedimientos de contratación de los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, y, sin que sea aplicable, en ningún caso, el régimen establecido para los contratos sujetos a regulación armonizada.

3. CONDICIONES PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS

Participación en el procedimiento. Fecha, forma y lugar de presentación de ofertas. Garantía Provisional. Publicidad

La participación en el procedimiento de contratación se efectuará mediante la presentación de la correspondiente oferta hasta las 14:00h de la fecha límite que figura en el Apartado B o en la carta de invitación a licitar, en la Secretaría General de la EMT, calle Cerro de la Plata, nº4-4ª planta, de Madrid Capital. Previamente los licitadores podrán obtener los pliegos de Condiciones en el Departamento de Contratación de EMT en la misma dirección, teléfono 912093839, correo-e: contratacion@emtmadrid.es.

EMT podrá exigir facultativamente la constitución de garantía, en cuyo caso, previamente, el licitador deberá depositar en el Servicio de Caja de EMT, sita en la 4ª planta de la anterior dirección, garantía provisional, en metálico mediante ingreso o transferencia al número de cuenta 0049-6702-61-2616024150 del Banco Santander Central Hispano, o mediante aval bancario o seguro de caución, según modelo establecido por EMT, por el importe previsto en el Apartado C del Cuadro Anexo.

La convocatoria del procedimiento se publicará en la forma prevista en el Apartado D del Cuadro Anexo.

Dentro del plazo previsto en el Apartado B, los licitadores podrán solicitar a EMT cuantas aclaraciones de índole técnica o económica consideren necesarias, que se contestarán observando, en todo caso, la transparencia e igualdad de trato. Para poder atender a dichas consultas y hacer llegar las respuestas que lo requieran a todos los potenciales licitadores, considerando como tales los que hayan pedido formalmente la entrega del Pliego de Condiciones, sólo se admitirán las presentadas con seis días de antelación, al menos, a la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas.

La propuesta, en todo caso, se realizará ajustándose a los requisitos solicitados en el Apartado E del Cuadro Anexo. En su defecto deberán presentar dos sobres; el sobre número 1 que contendrá la documentación administrativa exigida; y el sobre número 2 que contendrá la oferta técnica y económica. En todo caso los licitadores deberán incluir en el sobre número 1 la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la/s persona/s que firme/n la oferta por sí o como representante del oferente y fotocopia de la Cédula de Identificación Fiscal de la Sociedad de que se trate. En caso de empresas no españolas se acompañará el documento de acreditación equivalente.
- Fotocopia del poder notarial bastante, a juicio de la Asesoría Jurídica de la EMT o documento acreditativo suficiente, para poder concurrir al concurso, cuando sean representantes o apoderados los que firmen las ofertas.
- Si se exigiese garantía, comprobante expedido por la Caja de la EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A. (EMT), de haber ingresado en la misma, la garantía provisional, en metálico, talón conformado, aval bancario, o seguro de caución, la cantidad prevista en el Apartado C del Cuadro Anexo.
- La acreditación de encontrarse al corriente de pago de Impuestos y de la Seguridad Social; fotocopia del alta en el Impuesto de Actividades Económicas, y fotocopia del recibo al corriente de pago, o expresión de estar exento del mismo.

E. Declaración responsable de no encontrarse incurso en prohibición para contratar o causa de incompatibilidad, según la legislación vigente.

F. Cualquier otra documentación exigida en el Apartado F del Cuadro Anexo

G. Copia del presente Pliego firmado en todas sus páginas.

EMT podrá exigir, en cualquier momento del procedimiento y para su cotejo con los documentos presentados por el licitador mediante fotocopia, el original de cualquiera de los documentos que se exigen en los párrafos anteriores.

Toda la documentación y propuestas presentadas deberán ir debidamente autorizadas por la firma del oferente o de la persona que lo represente. Si el licitador no pudiera presentar la documentación dentro del plazo de presentación, lo hará constar en su oferta, y EMT podrá tomar la decisión procedente o conceder plazo de gracia. EMT podrá requerir a los licitadores la documentación complementaria que considere oportuna. Los empresarios inscritos en PROtrans quedarán exentos de presentar la documentación que se les hubiere exigido para ser dados de alta en el referido registro. Si se presentasen fotocopias EMT podrá en cualquier momento solicitar los originales para su compulsión.

Salvo que otra cosa se establezca específicamente, la oferta no se sujetará a formato predeterminado. En relación con la oferta económica el oferente hará constar el importe detallado, con expresión desglosada de los precios aplicables, así como la mecánica para el caso de imprevistos. Dentro del precio se entenderán incluidos todos los conceptos que determinen el precio final a facturar a EMT, incluidos el transporte, seguros, costes indirectos, etc, considerándose el precio final, -en general y salvo que otra cosa o modalidad resulte de la oferta y de la adjudicación o de las características singulares del contrato-, como precio cerrado, que sólo podrá ser variado por mutuo acuerdo, en el caso de imprevistos, conforme a la mecánica para tal supuesto que el licitador proponga y sea aceptada en la adjudicación, o para el caso de que EMT ordene el aumento o disminución del trabajo sobre el que resulte adjudicado. Conforme se establece más adelante expresará el precio del producto o servicio con arreglo a los parámetros expresados en el Apartado G del Cuadro Anexo. Los precios indicados deberán incluir cualquier tipo de impuesto que sea de aplicación, excepto el IVA; éste último deberá repercutirse en su momento en la factura, al tipo vigente en cada momento. Para la realización de trabajos futuros o eventuales ampliaciones, o entregas sucesivas de productos, el licitador expresará las fórmulas de revisión de los precios ofertados en función del paso del tiempo o de otros parámetros.

4. PLAZO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS

El plazo de validez de la oferta se especificará en la propuesta, debiendo en todo caso mantener su vigencia al menos tres meses desde la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas, dentro del cual EMT podrá decidir la adjudicación.

5. APERTURA DE PROPOSICIONES.**ADJUDICACIÓN. CRITERIOS**

El acto de apertura de ofertas no será público, salvo que se exprese otra cosa en el anuncio de convocatoria o en el Apartado H del Cuadro Anexo o en la invitación a participar o presentar oferta, en cuyo caso el acto se regirá de acuerdo con las instrucciones de régimen interno de la EMT. En caso de que el valor de la oferta pueda ser desproporcionado o anormal se estará a lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

El acuerdo de adjudicación se comunicará por escrito al licitador o licitadores a favor del/los que se haya/n realizado la adjudicación, así como a los licitadores que hayan resultado no adjudicatarios. A partir de la notificación de la adjudicación, se procederá a la devolución de la fianza provisional a quien lo solicitare, salvo que hubiera perdido el derecho a su devolución por haber incurrido en defecto insubsanable en la documentación aportada, por no haber acreditado o cumplido las condiciones económicas de capacidad o de solvencia, o por no haber presentado finalmente la oferta, excepto al adjudicatario, al que no se le devolverá sino hasta que haya constituido la garantía definitiva, liquidado los gastos del procedimiento y haya firmado el correspondiente contrato. La adjudicación se decidirá o por el criterio precio o por el criterio de proposición económica más ventajosa; en el

caso que la forma de adjudicación sea la proposición más ventajosa, aplicando los criterios de adjudicación previstos en el Apartado I del Cuadro Anexo. Se podrá adjudicar total o parcialmente, o podrá declararse desierto, cuando las ofertas recibidas no se adecuen a los criterios establecidos, sin que dicha declaración genere derecho alguno a los licitadores.

6. GARANTIA DEFINITIVA

EMT se reserva el derecho a exigir al adjudicatario, fianza definitiva en metálico mediante ingreso o transferencia al número de cuenta 0049-6702-61-2616024150 del Banco Santander Central Hispano, aval bancario o seguro de caución, por un importe igual al 5 por 100 del importe de la adjudicación en cuyo caso se especificará en el Apartado C del Cuadro Anexo. El documento acreditativo de la constitución de la garantía definitiva será depositado en el Departamento de Caja, en la sede de EMT en Madrid (28007), en la planta 4ª, en la calle Cerro de la Plata, nº 4 dentro de los siete días siguientes a la fecha de notificación de la exigencia de garantía. Si no fuese constituida en el plazo establecido, EMT podrá optar entre exigir su constitución o dejar sin efecto la adjudicación, con pérdida de la fianza provisional y con derecho a exigir las compensaciones de los daños y perjuicios que se hubiesen irrogado. La garantía queda adscrita al cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del adjudicatario.

7. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

La devolución de la garantía se efectuará:

Cuando haya sido ejecutada la tarea a satisfacción de EMT, y/o previa la firma de un acta de recepción provisional a la terminación del trabajo y otra recepción definitiva transcurridos seis meses desde la provisional, en las que consten haberse realizado el trabajo a satisfacción de EMT, salvo en aquellos contratos en que no proceda la firma del acta de recepción provisional o definitiva, en la que la devolución se producirá cuando se entienda que el adjudicatario ha cumplido debidamente la prestación.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El trabajo se realizará en el período comprendido en el Apartado J del Cuadro Anexo.

El retraso en la ejecución del contrato imputable al contratista se penalizará con un cinco por mil del importe de la adjudicación, por cada día natural de retraso sobre el plazo de ejecución o entrega comprometido salvo que en el Apartado K del Cuadro Anexo se establezca una regulación distinta, debiendo indemnizarse, en todo caso, a EMT, por los daños y perjuicios ocasionados y sin perjuicio de la facultad de EMT de resolver el contrato.

9. DEL CONTRATO

Por regla general, el contrato estará integrado, por orden de prelación, por la carta de adjudicación, el pliego de condiciones particulares, en su caso, el Cuadro Anexo, el Pliego de Condiciones Generales, la oferta presentada por el adjudicatario y sus posibles aclaraciones, sin que sea necesario plasmarlo en un documento específico. No obstante, EMT podrá instar al adjudicatario a suscribir el correspondiente contrato, según documento redactado por EMT, en el que se incluirán con valor contractual los documentos antes citados y, en su caso, las demás condiciones que las partes puedan pactar.

El contrato, si no se extiende en un documento específico, se entenderá fechado en el día de notificación de adjudicación del concurso y, de optar EMT por la formalización, deberá hacerse en el plazo de VEINTE DÍAS NATURALES computados desde la fecha de notificación de adjudicación del concurso.

Revisión de precios

El régimen de precios y de su revisión será el que resulte de la oferta y de la adjudicación, a falta de ello, los precios ofertados, sean unitarios, cerrados, o de cualquier otro tipo, serán fijos e irrevocables durante todo el período de vigencia del contrato, teniendo en cuenta lo establecido respecto a posibles trabajos futuros y a imprevistos. Se tendrá en cuenta, en todo caso, lo establecido en la condición 3 del presente Pliego.

Resolución del contrato

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Pliego, o de las que resulten de cualquiera de los documentos que tienen carácter contractual, -incluida la insolvencia económica, técnica o profesional sobrevenida-, en la oferta o en la adjudicación, o el incumplimiento de cualesquiera otras obligaciones derivadas del contrato facultará, a EMT, para resolver, si lo estima oportuno, la adjudicación del presente procedimiento con pérdida, por parte del adjudicatario, de las

cantidades pendientes de cobro como consecuencia del servicio realizado, sin perjuicio de las penalizaciones pactadas, y con obligación de indemnizar a EMT de los daños y perjuicios que se le hubiesen irrogado como consecuencia de la resolución en todo caso.

10. FACTURACIÓN Y ABONOS

Salvo aceptación de las condiciones que se propongan en la oferta económica, o a no ser que otra cosa se establezca en el Apartado L del Cuadro de anexo, los pagos serán realizados mediante transferencia bancaria a los ciento ochenta días de la fecha de emisión de la factura.

11. IMPUESTOS Y GASTOS

El importe de los impuestos o tasas de todo tipo que se deriven de la adjudicación, excepto el IVA, que necesariamente habrá de reflejarse en factura, serán a cargo del adjudicatario. Del mismo modo, todos los gastos que se causen derivados de la convocatoria o de su adjudicación, tal y como los gastos de formalización del contrato o cualquier otro, serán a cargo del adjudicatario.

12. SEGURO

El adjudicatario deberá tener suscritos los seguros obligatorios a que venga obligado, muy especialmente con el personal a su cargo. Además, deberá tener suscrita póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra su responsabilidad frente a terceros, considerándose como tal a la propia EMT, y con un capital asegurado por siniestro y/o año previsto en el Apartado M del Cuadro Anexo.

13. FUERO - ARBITRAJE

El adjudicatario, renunciando al fuero propio que pudiera corresponderle, se somete expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital. Las partes podrán someter sus controversias a arbitraje.

14. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato, -de cualquier clase que sea-, de EMT que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, no pudiendo realizar tratamiento alguno de estos últimos.

15. BAJA TEMERARIA O DESPROPORCIONADA

Cuando el valor de una oferta pueda ser desproporcionada o anormal EMT podrá dar audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, EMT se reservará el derecho a rechazar la oferta salvo que la misma sea anormalmente baja debido a que el licitador haya obtenido una ayuda de la Administración Estatal, Autonómica o Local o proveniente de la Unión Europea, por el contrario EMT podrá rechazarla en caso de que tal ayuda se haya concedido contraviniendo las disposiciones comunitarias o nacionales en materia de subvenciones y ayudas públicas.

ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DE SU CUADRO ANEXO.	
Procedimiento de Contratación: _____ Nº _____	
Firma: _____	
Fecha: _____	

CUADRO ANEXO AL PLIEGO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **N2550**

APARTADO A OBJETO DEL PLIEGO	Adquisición de 14.000 Ltrs. (06000113) Aceite P/Servodirección 164 ATF.
APARTADO B PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	22 días naturales desde la fecha de publicación del anuncio en la página web de EMT (Perfil del Contratante)
APARTADO C GARANTÍA PROVISIONAL Y GARANTÍA DEFINITIVA	No se exige
APARTADO D PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO	Publicación en página Web de EMT www.emtmadrid.es (Perfil del Contratante)
APARTADO E FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales Abreviado
APARTADO F DOCUMENTACIÓN ADICIONAL EXIGIDA	El licitador deberá presentar la documentación exigida en la Condición 3 del Pliego de Condiciones Generales Abreviado, no exigiéndose documentación adicional.
APARTADO G PARÁMETROS PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO	De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares
APARTADO H FORMA DE APERTURA DE OFERTAS	De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales Abreviado
APARTADO I CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares
APARTADO J PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O SUMINISTROS	Doce meses
APARTADO K PENALIZACIONES	De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales Abreviado
APARTADO L FORMA DE PAGO DEL PRECIO	De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales Abreviado
APARTADO M SUMA MÍNIMA ASEGURADA	El adjudicatario deberá tener suscrito póliza de seguro de responsabilidad civil. Dicha Póliza deberá ser de importe, como mínimo, igual al de adjudicación, sin franquicia.

CONDICIONES PARTICULARES

1. Los pedidos por parte de EMT, se irán haciendo en función de las necesidades.
2. El adjudicatario mantendrá todos los precios ofertados, al menos durante el suministro de las cantidades referidas, y se compromete a tener en su almacén, para su entrega inmediata (máximo 5 días) un consumo teórico de 45 días.
3. El precio neto a que se hace referencia lo es para el material servido en cualquier Dependencia de E.M.T., excluyendo el I.V.A. que irá incluido en la facturación correspondiente.
4. El suministro será en contenedores de 1.000 Lts., no generando costes por el envase, ni en el suministro, ni en la retirada del contenedor vacío.
5. El presente procedimiento de contratación, conforme a los intereses de E.M.T., podría ser adjudicado de forma parcial, compartida la adjudicación con varias firmas, e incluso dejar desierta la adjudicación.
6. El acto de ofertar al presente procedimiento de contratación, implica la aceptación de todas las condiciones recogidas en el mismo, exigiéndose al adjudicatario la firma del Pliego de Condiciones Generales Abreviado.
7. Criterio de adjudicación:
Mejor precio (80 puntos): Una vez homogeneizadas las propuestas económicas, se dará la máxima puntuación de ochenta puntos (80 puntos) a la oferta económica de precio más bajo, disminuyendo linealmente hasta la media aritmética de las propuestas económicas que tendrá un valor de cuarenta puntos (40 puntos). A partir de este valor decrece linealmente hasta la oferta económica de mayor precio que valdrá cero puntos (0 puntos).
Calidad (20 puntos): Se dará la máxima puntuación de hasta veinte puntos (20 puntos) a la oferta que a juicio de EMT cumpliendo con todas las características técnicas y de calidad exigidos (homologación positiva) oferten mejoras y cero puntos a las que cumplan el mínimo exigido.
8. Las firmas ofertantes deberán atenerse a las siguientes condiciones:
 - Suministrarán, por escrito, los siguientes datos:
 - Densidad del aceite en condiciones normales.
 - Ficha técnica con las características físico-químicas del aceite.
 - Deberán estar homologados por los fabricantes de las cajas de dirección que montan los vehículos, son fundamentalmente:
 - ZF del tipo 8098.

El aceite será del tipo ATF DEXRON II; además deberá cumplir todas las siguientes exigencias de los fabricantes de chasis:

 - MAN: Aceite ATF DEXRON II O III.
 - MAN 339 D ó f
 - SCANIA: ATF DEXRON II ó ATF Type Suffix A.
 - IVECO : ATF DEXRON II D

Se adjuntarán COPIAS u originales de los documentos que acrediten que cuentan con las homologaciones
- Condiciones de almacenamiento estabilidad del aceite almacenado en dichas condiciones.
- Hoja de Datos de Seguridad de los productos ofertados.
- Periodo de cambio recomendado para unas buenas condiciones de funcionamiento.
- Se deberá conservar en condiciones normales de uso mínimo 120.000 Km. o tres años.
- Deberán tener las características que sean lo menos perjudiciales posible para la seguridad y salud de los trabajadores que lo vayan a manipular y para el medio ambiente.
- Se hará mención expresa a la miscibilidad de los aceites ofertados.
- Se presentará muestra de material, debidamente etiquetada especificando la razón social del oferente, referencia y código EMT del material y número de concurso en nuestro Laboratorio de Control de Materiales, C/ Ventura Díaz Bernardo, s/nº (esquina Avd. de los Poblados, 118) Madrid 28054, Centro de Operaciones de Carabanchel. **Se deberá acompañar a la oferta económica un justificante de entrega de la muestra, firmado por nuestro Laboratorio**
9. El adjudicatario se comprometerá a efectuar un seguimiento analítico, corriendo con el coste del mismo, del aceite suministrado retirando, al menos, diez muestras anuales, de los vehículos que EMT considere oportuno.

Los parámetros que facilitarán serán los siguientes:

 - Viscosidad a 100, 40 y -40°C, Punto de Inflamación, TAN, contenido en agua, oxidación, metales, contaminación y otros.
 - El plazo de entrega de los resultados será de 15 días máximo, desde la fecha en la que se retira la muestra de EMT.
10. El precio orientativo para dicha referencia es de 2,00 Euros (IVA excluido) e irá incluido el precio del SIGAUS.
11. El incumplimiento de estas condiciones conllevará la anulación de la adjudicación.